

**ORDENA Y FIJA DIAS Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES
COMERCIALES EN SECTOR FERIA
LIBRE DE LA COMUNA DE LOTA
POR RAZONES QUE SEÑALA.-**

Lota, 07 de Abril 2020.-

DECRETO N° 467.- /

Considerando:

a.- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su letra b) que establece que las Municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente y letra j) el desarrollo implementación, evaluación, promoción capacitación y apoyo de acciones de prevención social;

b.- Decretos 4 y 6 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública por brote del COVID – 19;

c.- Decreto 104 que declara estado de catástrofe por 90 días establecido por el Presidente de la República;

d.- Acta de Inspección 78640 de fecha 6 de abril de 2020, del Seremi de Salud realizada en sector Feria Libre de Lota;

e.- Res. Exenta 1188 de 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud

VISTOS:

1.- La inspección realizada el día 6 de abril del año en curso por la Seremi de Salud al comercio del sector Feria de Lota;

2.- Lo acordado entre la Seremi de Salud y los dirigentes de las diferentes organizaciones gremiales del sector Feria de la comuna de Lota;

3.- Dictámen 3610 de Contraloría General de la República de 17/03/2020 a través del cual imparte instrucciones sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del estado a raíz del brote del Covid-19;

4.- Y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDENASE y permítese el funcionamiento del comercio establecido en el sector Feria Libre de Lota, solo durante los días martes, jueves, viernes y sábado entre las 09:00 y 14:00 horas, debiendo permanecer cerrados los días lunes, miércoles y domingos, por así disponerlo la Secretaría Ministerial de Salud de acuerdo a inspección realizada al sector. Ello como forma de prevenir la propagación del Covid – 19 sumándose así a las campañas preventivas que el Gobierno está impulsando a través del Ministerio de Salud;

2.- Esta medida comprende el cierre total del sector, en los días prohibidos, incluyéndose los locales de comercio establecido y que se encuentra en el perímetro que comprende las calles donde se encuentra la Feria de la Comuna e implica el cumplimiento irrestricto de los horarios en los días permitidos.-

3.- El cumplimiento de lo ordenado en este decreto será fiscalizado directamente a través de la Seremi de Salud, Inspectores Municipales, Carabineros y Militares y su infracción dará lugar a sanciones, dado que obedece a normativas de emergencia avaladas por el estado de excepción declarado a nivel nacional y fue previamente concordado por los entes involucrados a través de sus representantes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- **Administrador Municipal**
- **DAF**
- **Sr. Jefe de Inspección y Fiscalización**
- **Juzgado de Policía Local**
- **Gremios de Feria (3)**
- **Cámara de Comercio de Lota**
- **RRPP y Comunicaciones**
- **Carabineros de Lota**
- **Asesoría Jurídica**
- **Dirección de Control**
- **Archivo**

MGVV//AC/jmab